

En la causa del defensor del juzgado maior de bienes de difuntos desta corte
sobre la cobranza de los bienes de Juan Gomez de pinosa sobre la execucion feyta
miquel de uilla rubia fiador que fue de melgor de palma ad ministrado de
los diezr bienes sobre el alcance de los dos mill y seicientos y catorece pesos un real
coniente que se le hizo en la q. que se le hizo de los diezr. bienes //

allamos que deuenos con firma y confirmamos la sent. de remate en esta causada y
pronunciada por el juez maior de bienes de difuntos desta corte de que por parte del diezr
miquel de uilla rubia fue para ante nos appellado la qual mandamos sea llevada a deudo
execucion con effeb. = con que se le recibia en q. a el diezr miquel de uilla rubia todo lo que
el diezr melgor de palma ubiere dado en dote a la diezr ana de santiago que son dos mill
y sesenta y quatro pesos y mas treientos y diez y seis pesos de lo que parece aya pagado el diezr.
uilla rubia por mandamiento por q. de los diezr. bienes y por esta nuestra sent. de ffirma de los

pronunciados mandamos. En castilla

Yo el Rey
de moratalla

D. Juan de
Leyva



0209
M. ISC. 6269

Die ronnj pronunziaronelta el Losses rigo isa z de la real auto. e nandra. u.
eneo feglen seie dia. se emree febrero se micese y quatro.

Amo de nra Mediano

Atan pinguete de la Rana

en

de Janyo.

de defensor de Honor se

1604

d

de la Rana

16150-0508